

LAS BECAS DE LA FUNDACIÓN RINALDI

Curso 2021-2022

La Fundación Rinaldi, una institución sin ánimo de lucro, no recibe ninguna subvención ni ayuda pública de carácter ordinario por sus estudios universitarios reglados, de acuerdo con lo prescrito en la ley de su aprobación. Sin embargo, conscientes de la necesidad de preservar la igualdad de oportunidades con independencia de recursos y origen, destina una parte de sus ingresos a financiar diversos tipos de ayuda económica.

La Fundación Rinaldi destina, para estudiantes que se matriculan en la Escuela Universitaria Salesiana de Sarrià (EUSS), cuatro modalidades de becas:

- I. (AE) Becas de Ayuda al estudio: esta modalidad de beca **financia una parte del coste de los estudios**. La o el estudiante que la recibe podrá **renovarla cada curso** siempre y cuando cumpla los criterios establecidos. Pueden optar a ella estudiantes de **cualquiera de los cursos de los diferentes grados**.
- II. (COL) Becas de Colaboración: esta modalidad de beca supone una dotación económica para realizar 150 horas de tareas de colaboración en algún departamento o servicio de la EUSS. Pueden optar a ella estudiantes de **cualquiera de los cursos de los diferentes grados y másteres**.
- III. (DS) Becas Domingo Savio: esta modalidad de beca es el resultado de fusionar una Beca de Ayuda al estudio y una Beca de Colaboración para realizar 150 horas de tareas dentro del Equipo de Animación Pastoral. Pueden optar los y las estudiantes de **cualquiera de los cursos de los diferentes grados que tengan experiencia probada en actividades de servicio a la sociedad**.
- IV. (DB) Becas Don Bosco: esta modalidad de beca es válida **en cualquiera de los cursos de los diferentes grados y está dirigida a:**
 - **IV.a) estudiantes de nuevo acceso a la EUSS que provengan de escuelas salesianas**. Se otorgará una beca por cada centro salesiano.
 - **IV.b) estudiantes de la EUSS que quieran renovar la beca Don Bosco concedida el curso anterior**.

Esta beca consiste en el descuento de la parte privada de los créditos matriculados, a través de una ayuda económica y de una colaboración de 200 horas en algún departamento o servicio de la EUSS.

La Fundación Rinaldi convoca para el curso 2021-2022 las cuatro modalidades de becas por importe total de **116.818,68 €**. Las bases de la convocatoria son las siguientes:

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS BECAS

- 1.1. Las ayudas económicas de la Fundación Rinaldi son compatibles con otras becas o ayudas económicas públicas y privadas siempre que éstas así lo dispongan. Las modalidades I (Ayuda al estudio) y II (Colaboración) son compatibles entre sí, mientras que la III (Domingo Savio) y la IV (Beca Don Bosco) son incompatibles con el resto.

- 1.2. La pérdida de la condición de becario o becaria por causas disciplinarias será motivo excluyente de participación en posteriores convocatorias de becas de la Fundación Rinaldi, y motivo de un posible reintegro de los importes becados.
- 1.3. Todos los becarios y becarias serán susceptibles de participar **en las actividades de promoción** establecidas en el calendario. La participación será de aproximadamente 15 horas a lo largo de todo el curso.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LAS BECAS DE AYUDA AL ESTUDIO

2.1. Requisitos para poder solicitar la ayuda

2.1.1. Requisitos académicos:

2.1.1.1. Para estudiantes de nuevo acceso de primer curso:

- Matricularse de entre **30 y 78 ECTS**.
- Estudiantes procedentes de **bachillerato**: tener una media de expediente de **bachillerato no inferior a 7 puntos** o haber superado las PAU con una nota no inferior a **7 puntos** de la fase general; Estudiantes procedentes de formación profesional: tener una nota media de **CFGS no inferior a 8 puntos**.

2.1.1.2. Para estudiantes de la EUSS y traslados de expediente:

- Matricularse de entre **30 y 78 ECTS**.
- Haber aprobado un mínimo del **90% de los créditos** correspondientes al curso anterior.
- Tener una nota media ponderada no inferior a **7 puntos** del curso anterior.

2.1.2. Requisitos económicos:

2.1.2.1. Los ingresos brutos per cápita de la unidad familiar no podrán exceder los **23.040 euros**.

2.1.2.2. Son miembros computables de la familia, a efectos del cálculo de la renta familiar del punto anterior:

- a) El o la estudiante, padres, madres o personas que actúen como representantes legales, hermanos y hermanas, y ascendentes mayores de 65 años que justifiquen residencia en el mismo domicilio.
- b) En el caso de solicitantes de padres y madres separados, no se tendrán en cuenta las rentas de la persona que no conviva con el o la estudiante, pero sí las de la pareja actual unida por análoga relación.
- c) En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se considerarán miembros computables la pareja y descendientes que vivan en el mismo domicilio.

- d) En el caso de solicitantes que aleguen su independencia familiar y económica, deberán acreditar su capacidad de emancipación y la titularidad o alquiler de su domicilio habitual. De lo contrario, se asumirá que pertenecen a una unidad familiar.

2.1.2.3. Padres, madres y personas que actúen como representantes legales del o la estudiante se considerarán sustentadores y sustentadoras principales y sus rentas se contabilizarán al 100%. En el caso de solicitantes de padres y madres separados, se considerará sustentador o sustentadora principal a la pareja actual unida por análoga relación. El o la estudiante y el resto de familiares con quienes conviva se considerarán sustentadores o sustentadoras no principales y sus rentas se contabilizarán al 50%.

2.2 Descripción de las ayudas

2.2.1. La distribución y asignación de las ayudas se hará de acuerdo con el perfil académico y económico de la persona solicitante.

2.2.2. Importe de las ayudas:

2.2.2.1. Las ayudas en primera asignación serán del 25% del importe neto de la matrícula excluyendo las tasas administrativas. El importe neto de la matrícula corresponde al precio final que cada estudiante debería abonar una vez aplicados los descuentos o bonificaciones a que se tenga derecho.

2.2.2.2. Para las ayudas en reasignación, se dividirá el presupuesto sobrante entre el número de solicitudes con igual puntuación que hubieran quedado excluidas en la primera asignación. Por tanto, el descuento podría variar respecto al de la primera asignación.

2.2.2.3. En términos generales, para el cálculo del importe de la ayuda se tendrá en cuenta la matrícula que cada estudiante tenga una vez finalizado el período de modificaciones de matrícula fijado en el calendario administrativo en los meses de septiembre-octubre. Por lo tanto, quedan excluidas las ampliaciones de matrícula que se puedan hacer posteriormente.

2.2.2.4. En el caso de estudiantes que realicen una modificación de matrícula de la que resulte una reducción del importe total a abonar, la ayuda también será recalculada.

2.2.2.5. En el caso de estudiantes de movilidad, para el cálculo del importe de la ayuda se tendrá en cuenta la matrícula que cada estudiante tenga una vez finalizado el período de modificaciones de matrícula fijado en el calendario administrativo en los meses de septiembre-octubre. Si, posteriormente, se producen cambios en el *Learning agreement* que impliquen una reducción del importe total a abonar, la ayuda será recalculada. Si se produce una ampliación de la matrícula, la ayuda se recalculará siempre que haya presupuesto remanente.

2.2.3. El **descuento de Ayuda al estudio** se aplicará una vez finalizado el período de modificaciones de matrícula fijado en el calendario administrativo en los meses de septiembre-octubre. Por lo tanto, se descontará de los pagos posteriores a esta fecha.

3. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LAS BECAS DE COLABORACIÓN

3.1. Requisitos para poder solicitar la ayuda

3.1.1. Requisitos académicos:

3.1.1.1. Para estudiantes de nuevo acceso de primer curso o traslados de expediente:

- Matricularse, como mínimo, de **30 ECTS**.
- Tener una media de expediente de bachillerato o CFGS con una nota no inferior a **5,5 puntos**, o haber superado las PAU.

3.1.1.2. Para estudiantes de la EUSS:

- Haberse matriculado, como mínimo, de **30 ECTS**.
- Haber **aprobado un mínimo de 30 créditos** correspondientes al curso anterior.

3.1.2. Requisitos económicos:

3.1.2.1 Los ingresos brutos per cápita de la unidad familiar no podrán exceder los **23.040 euros**.

3.1.2.2 Son miembros computables de la familia, a efectos del cálculo de la renta familiar del punto anterior:

- a) El o la estudiante, padres, madres o personas que actúen como representantes legales, hermanos y hermanas, y ascendentes mayores de 65 años que justifiquen residencia en el mismo domicilio.
- b) En el caso de solicitantes de padres y madres separados, no se tendrán en cuenta las rentas de la persona que no conviva con el o la estudiante, pero sí las de la pareja actual unida por análoga relación.
- c) En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se considerarán miembros computables la pareja y descendientes que vivan en el mismo domicilio.
- d) En el caso de solicitantes que aleguen su independencia familiar y económica, deberán acreditar su capacidad de emancipación y la titularidad o alquiler de su domicilio habitual. De lo contrario, se asumirá que pertenecen a una unidad familiar.

3.1.2.3. Padres, madres y personas que actúen como representantes legales del o la estudiante se considerarán sustentadores y sustentadoras principales y sus rentas se contabilizarán al 100%. En el caso de solicitantes de padres y madres separados, se considerará sustentador o sustentadora principal a la pareja actual unida por análoga relación. El o la estudiante y el resto de familiares con quienes conviva se considerarán sustentadores o sustentadoras no principales y sus rentas se contabilizarán al 50%.

3.2. Descripción de las ayudas

3.2.1. La distribución y asignación de las ayudas se hará de acuerdo con el perfil académico y económico de la persona solicitante y las necesidades de la EUSS.

3.2.2. Las ayudas podrán ser de diferente tipo según el destino de la colaboración:

- Ayudante de laboratorio: 1.185 €.
- Ayudante de servicios: 1.030 €.
- Asistentes de libre acceso: 875 €.

Sólo en casos extraordinarios el importe podrá llegar a un máximo de 2.370 €.

3.2.3. El ingreso correspondiente a las horas de beca realizadas se hará efectivo en los meses de diciembre y julio. La Administración de la EUSS es la encargada de ordenar el pago, que se hará efectivo en la misma cuenta facilitada para el cobro de la matrícula.

3.2.4. Los becarios y becarias, bajo la supervisión de la persona responsable de cada área, y según su perfil personal, deberán ejercer funciones de colaboración en los departamentos o servicios:

- Ayudantes de Laboratorios
- Ayudantes del servicio de Biblioteca
- Ayudantes del servicio de Publicaciones
- Ayudantes del servicio de Gestión Académica
- Ayudantes del servicio de Orientación e Inserción Profesional
- Ayudantes del servicio de Alumni
- Asistentes de libre acceso a los espacios

3.2.5. Todos los becarios y becarias serán susceptibles de participar en las **actividades de mentoring**, según se describe en el Plan de Acción Tutorial (PATiO).

3.2.6. La dedicación de las becas será de 150 horas. Las condiciones particulares se establecerán de común acuerdo entre cada estudiante y la persona responsable de cada servicio o departamento. La condición de becaria o becario implicará un compromiso de colaboración a lo largo del curso de un promedio de 5 horas semanales aproximadamente.

3.2.7. Al inicio del curso escolar **cada becario o becaria tendrá la obligación de:**

- Ponerse en contacto con la persona responsable del servicio o departamento asignado. Esta información se hará constar en la publicación definitiva.
- Asistir a la reunión convocada por la persona responsable del Departamento del estudiante y firmar el compromiso de confidencialidad. Las personas becadas en la convocatoria de octubre serán convocadas a una sesión específica para ellas.

3.2.8. Cada área determinará, a principio de semestre, el calendario y los horarios que deberá cumplir cada becario y becaria según las necesidades del departamento o servicio. La no aceptación del horario asignado supondrá la pérdida de la ayuda.

3.2.9. A petición del Departamento del estudiante, las personas responsables de cada servicio o departamento emitirán, a final de curso, un informe valorando la dedicación de cada becario o becaria. Los y las estudiantes que soliciten la renovación de la beca el curso siguiente deberán tener un informe favorable, el cual será considerado para la baremación de las solicitudes.

3.2.10. Por incumplimiento de las obligaciones propias del becario o becaria, la Comisión de Ayuda Escolar, previo informe escrito de la persona responsable del servicio o departamento y habiendo escuchado al o a la estudiante, podrá anular las ayudas concedidas y pedir, si fuese el caso, su reintegro.

3.2.11. La renuncia voluntaria por parte del becario o becaria deberá hacerse por escrito mediante una solicitud en Gestión Académica. En este caso, el o la estudiante sólo tendrá derecho a recibir la cantidad correspondiente a las horas de prestación de colaboración hasta la fecha de la renuncia.

4. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LAS BECAS DOMINGO SAVIO

4.1. Requisitos para poder solicitar la ayuda

4.1.1. Requisitos académicos:

4.1.1.1. Para estudiantes de nuevo acceso de primer curso:

- Matricularse de entre **30 y 78 ECTS**.
- Estudiantes procedentes de **bachillerato**: tener una media de expediente de **bachillerato no inferior a 7 puntos** o haber superado las PAU con una nota no inferior a **7 puntos** de la fase general; Estudiantes procedentes de formación profesional: tener una nota media de **CFGS no inferior a 8 puntos**.

4.1.1.2. Para estudiantes de la EUSS y traslados de expediente:

- Matricularse de entre **30 y 78 ECTS**.
- Haber aprobado un mínimo del **90% de los créditos** correspondientes al curso anterior.
- Tener una nota media ponderada no inferior a **7 puntos** del curso anterior.

4.1.2. Requisitos económicos:

4.1.2.1. Los ingresos brutos per cápita de la unidad familiar no podrán exceder los **23.040 euros**.

4.1.2.2. Son miembros computables de la familia, a efectos del cálculo de la renta familiar del punto anterior:

- a) El o la estudiante, padres, madres o personas que actúen como representantes legales, hermanos y hermanas, y ascendentes mayores de 65 años que justifiquen residencia en el mismo domicilio.
- b) En el caso de solicitantes de padres y madres separados, no se tendrán en cuenta las rentas de la persona que no conviva con el o la estudiante, pero sí las de la pareja actual unida por análoga relación.
- c) En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se considerarán miembros computables la pareja y descendientes que vivan en el mismo domicilio.

- d) En el caso de solicitantes que aleguen su independencia familiar y económica, deberán acreditar su capacidad de emancipación y la titularidad o alquiler de su domicilio habitual. De lo contrario, se asumirá que pertenecen a una unidad familiar.

4.1.2.3. Padres, madres y personas que actúen como representantes legales del o la estudiante se considerarán sustentadores y sustentadoras principales y sus rentas se contabilizarán al 100%. En el caso de solicitantes de padres y madres separados, se considerará sustentador o sustentadora principal a la pareja actual unida por análoga relación. El o la estudiante y el resto de familiares con quienes conviva se considerarán sustentadores o sustentadoras no principales y sus rentas se contabilizarán al 50%.

4.1.3 Requisitos sociales: Las personas que soliciten esta ayuda deberán demostrar documentalmente su **experiencia ejerciendo actividades de servicio a la sociedad**. Se considerarán actividades de servicio a la sociedad: voluntariado o participación activa en ONGs, asociaciones y/o instituciones vinculadas a proyectos sociales, apoyo a colectivos vulnerables o en riesgo de exclusión social, promoción de actividades culturales y deportivas, colaboración en situaciones de emergencia humanitaria y, en general, cualquier actividad que contribuya a mejorar el bienestar social de la ciudadanía. La Comisión de Ayuda Escolar podrá solicitar toda la documentación adicional o referencias que se consideren necesarias para la baremación. Quedarán excluidas de la baremación las solicitudes que no entreguen la documentación complementaria o las referencias cuando sean requeridas.

4.2. Descripción de las ayudas

4.2.1. La distribución y asignación de las ayudas se hará de acuerdo con el perfil académico y económico de la persona solicitante y su experiencia en actividades de servicio a la sociedad.

4.2.2. Las ayudas consistirán en el equivalente a una beca de Ayuda al estudio y una beca de Colaboración:

- Descuento directo en la matrícula en los términos que se especifican en el punto 2.2.2 y 2.2.3 de estas bases.
- Los becarios y becarias, bajo la supervisión de una persona responsable, deberán ejercer **funciones de colaboración** dentro del **Equipo de Animación Pastoral**.

4.2.3. La dedicación de las becas con respecto a la colaboración será de **150 horas**, por las que la o el estudiante recibirá una dotación de **1.030 €**. Las condiciones particulares se establecerán de común acuerdo entre cada becario o becaria y la persona responsable.

4.2.4. El ingreso correspondiente a las horas de beca realizadas se hará efectivo en los meses de diciembre y julio. La Administración de la EUSS es la encargada de ordenar el pago, que se hará efectivo en la misma cuenta facilitada para el cobro de la matrícula.

4.2.5. Todos los becarios y becarias serán susceptibles de participar en las **actividades de mentoring**, según se describe en el Plan de Acción Tutorial (PATiO).

4.2.6. Al inicio del curso escolar cada **becario o becaria tendrá la obligación de:**

- Ponerse en contacto con la persona responsable del Equipo de Animación Pastoral. Esta información se hará constar en la publicación definitiva.
- Asistir a la reunión convocada por la persona responsable del Departamento del estudiante y firmar el compromiso de confidencialidad.

4.2.7. A principio de semestre, el Equipo de Animación Pastoral determinará el calendario y los horarios que deberán cumplir los becarios y becarias según sus necesidades. La no aceptación del horario asignado supondrá la pérdida de la ayuda.

4.2.8. A petición del Departamento del estudiante, las personas responsables de cada servicio o departamento emitirán, a final de curso, un informe valorando la dedicación de cada becario o becaria. Los y las estudiantes que soliciten la renovación de la beca el curso siguiente deberán tener un informe favorable, el cual será considerado para la baremación de las solicitudes.

4.2.9. Por incumplimiento de las obligaciones propias del becario o becaria, la Comisión de Ayuda Escolar, previo informe escrito de la persona responsable del Equipo de Animación Pastoral y habiendo escuchado al o a la estudiante, podrá anular las ayudas concedidas y pedir, si fuese el caso, su reintegro.

4.2.10. La renuncia voluntaria por parte del becario o becaria deberá hacerse por escrito mediante una solicitud en Gestión Académica. En este caso, el o la estudiante sólo tendrá derecho a recibir la cantidad correspondiente a las horas de prestación de colaboración hasta la fecha de la renuncia.

5. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LAS BECAS DON BOSCO

5.1. Requisitos para poder solicitar la ayuda

5.1.1. Requisitos académicos:

5.1.1.1. Para estudiantes de nuevo acceso de primer curso:

- Matricularse de entre **30 y 78 ECTS**.
- Haber finalizado los estudios de bachillerato o de CFGS en un centro salesiano el curso inmediatamente anterior al acceso a la universidad.
- Estar propuesto o propuesta por la persona que ejerza de titular del centro salesiano mediante una carta de recomendación confidencial dirigida a la dirección de la EUSS: direccio@euss.cat.

5.1.1.2. Para estudiantes de la EUSS que renueven la beca ya concedida el curso anterior:

- Matricularse de entre **30 y 78 ECTS**.
- Haber **aprobado un mínimo del 90% de los créditos** correspondientes al curso anterior.
- Tener una nota media ponderada no inferior a **7 puntos** del curso anterior.

5.1.2. Requisitos económicos: la modalidad Don Bosco no tiene asociados criterios económicos.

5.2. Descripción de las ayudas

5.2.1. Concesión de las ayudas:

5.2.1.1. La asignación de las ayudas se hará de acuerdo con:

- Estudiantes de nuevo acceso: la carta de recomendación de la persona que ejerza de titular del centro salesiano.

- Renovaciones: informe favorable de la persona responsable del servicio o departamento donde el o la estudiante haya hecho la colaboración el curso anterior y cumplir los requisitos del punto 5.1.1.2 de estas bases.

5.2.1.2. La distribución en los servicios de colaboración se hará de acuerdo con el perfil académico de la persona solicitante y las necesidades de la EUSS.

5.2.2. La ayuda económica será del total de la parte privada de los créditos matriculados en primera matrícula, una vez restados los otros descuentos a los que se tenga derecho. Quedan expresamente excluidos de esta beca los créditos en segundas y más matrículas, reconocidos, equiparados o adaptados.

5.2.3. Los becarios y becarias, bajo la supervisión de la persona responsable de cada área y, según su perfil personal, deberán ejercer funciones de colaboración en los departamentos o servicios:

- Ayudantes de Laboratorios
- Ayudantes del servicio de Biblioteca
- Ayudantes del servicio de Publicaciones
- Ayudantes del servicio de Gestión Académica
- Ayudantes del servicio de Orientación e Inserción Profesional
- Ayudantes del servicio de Alumni
- Asistentes de libre acceso a los espacios

5.2.4. Todos los becarios y becarias serán susceptibles de participar en las **actividades de mentoring**, según se describe en el Plan de Acción Tutorial (PATiO).

5.2.5. La dedicación de las becas será de 200 horas. Las condiciones particulares se establecerán de común acuerdo entre cada estudiante y la persona responsable de cada servicio o departamento. La condición de becario o becaria implica un compromiso de colaboración a lo largo del curso de una media de 7 horas semanales aproximadamente

5.2.6. Al inicio del curso escolar **el becario o becaria tendrá la obligación** de:

- Ponerse en contacto con la persona responsable del servicio o departamento asignado. Esta información se hará constar en la publicación definitiva.
- Asistir a la reunión convocada por la persona responsable del Departamento del estudiante y firmar el compromiso de confidencialidad.

5.2.7. Cada servicio o departamento determinará, a principio de semestre, el calendario y los horarios que deberán cumplir los becarios y becarias según sus necesidades. La no aceptación del horario asignado supondrá la pérdida de la beca.

5.2.8. A petición del Departamento del estudiante, las personas responsables de cada servicio o departamento emitirán, a final de curso, un informe valorando la dedicación de cada becario o becaria. Los y las estudiantes que soliciten la renovación de la beca el curso siguiente deberán tener un informe favorable para poder acceder de nuevo a la ayuda.

5.2.9. Por incumplimiento de las obligaciones propias del becario o becaria, la Comisión de Ayuda Escolar, previo informe escrito de la persona responsable del servicio o departamento y habiendo escuchado al o a la estudiante, podrá anular las ayudas concedidas y pedir, si fuese el caso, su reintegro.

5.2.10. La renuncia voluntaria por parte del becario o becaria deberá hacerse por escrito mediante una solicitud en Gestión Académica. En este caso, el o la estudiante sólo tendrá derecho a recibir la cantidad correspondiente a las horas de prestación de colaboración hasta la fecha de la renuncia.

5.2.11. En caso de no aceptación del horario (5.2.7) o de renuncia (5.2.10), el o la estudiante podrá hacer una solicitud en la Gestión Académica para que la Comisión de Ayuda Escolar estudie su documentación para optar a otras becas de la Fundación Rinaldi. Si la resolución es denegatoria o no se realiza la solicitud, se retirará el descuento y el estudiante deberá abonar el importe correspondiente de matrícula.

6. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El hecho de presentar la solicitud no exime a la persona solicitante de cumplir con sus obligaciones económicas hacia el centro.

6.1. Convocatorias:

6.1.1. Primera convocatoria ordinaria (junio-julio):

En esta convocatoria podrán presentar su solicitud **tanto estudiantes de la EUSS como estudiantes de nuevo acceso** que cumplan los requisitos descritos en estas bases. Esta primera convocatoria se abre para las cuatro modalidades de beca: **Ayuda al estudio, Colaboración, Domingo Savio y Don Bosco**. Las solicitudes deberán entregarse presencialmente en la Gestión Académica con **cita previa** hasta el **15 de junio de 2021** junto con toda la documentación que se especifica en el punto 6.2. No se aceptarán solicitudes sin la documentación necesaria.

Para estudiantes que vivan lejos o que no puedan desplazarse al centro para presentar su solicitud de manera presencial, se aceptarán aquellas que lleguen por correo postal certificado¹, siempre que vayan acompañadas de toda la documentación necesaria. En este caso, será necesario que el o la estudiante envíe comprobante de haber hecho el envío dentro del plazo establecido para la presentación de las solicitudes mediante un correo electrónico a Gestión Académica: gestioacademica@euss.cat.

6.1.2. Segunda convocatoria ordinaria (octubre):

En la convocatoria ordinaria de octubre podrán presentar su solicitud sólo estudiantes de nuevo acceso y traslados de expediente. Todas las personas que hayan pedido beca en la primera convocatoria y sus solicitudes hayan sido denegadas, entrarán automáticamente a optar de beca. Esta segunda convocatoria se abre sólo para la modalidad de **Colaboración**. Las solicitudes deberán entregarse presencialmente en la Gestión Académica con **cita previa del 4 al 11 de octubre de 2021** junto con la documentación que se especifica en el punto 6.2. No se aceptarán solicitudes sin la documentación necesaria.

¹ Enviar las solicitudes a la atención de la Gestión Académica (EUSS) - Pg. Sant Joan Bosco, 74, 08017 Barcelona.

6.1.3. Convocatoria extraordinaria:

Durante el curso existe la posibilidad de abrir una convocatoria extraordinaria de becas para cubrir vacantes de Colaboración. Se aceptarán solicitudes de estudiantes tanto de nuevo acceso como de otros cursos. Las solicitudes de las personas que hayan sido descartadas en las dos convocatorias ordinarias pasarán automáticamente a optar a beca. La Gestión Académica publicará, en su caso, la convocatoria extraordinaria correspondiente, con los plazos y la documentación necesaria para la solicitud, así como las plazas vacantes y los horarios disponibles.

6.2. Documentación que es necesario presentar:

6.2.1. Estudiantes que soliciten las modalidades **Ayuda al estudio / Colaboración / Domingo Savio**:

01. **Impreso de solicitud** que se puede obtener en la web de la EUSS, en la sección Grados y postgrados > Becas y ayudas.
<https://www.euss.cat/es/grados-y-postgrados/becas-y-ayudas>
02. **Volante de convivencia/residencia** donde consten todas las personas miembros de la unidad familiar. Se obtiene en el ayuntamiento de la población donde se resida y deberá haber sido expedido dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la solicitud. No servirá el padrón individual.
03. **Por cada miembro de la unidad familiar:** fotocopia de la **declaración de la renta** del ejercicio **2020**; en su defecto, los datos fiscales o el borrador de la renta de 2020; en otros casos, certificado de las prestaciones y/o nóminas percibidas durante el 2020 y/o certificado tributario del IRPF; y/o certificado de imputaciones o certificado negativo de Hacienda.
04. **Documentos justificativos de situaciones personales o familiares** que haya que poner en conocimiento de la Comisión de Ayuda Escolar y que deban ser tenidas en consideración para la adjudicación de la beca.
05. **Certificado del rendimiento académico:**
 - Estudiantes de nuevo acceso: certificado de notas de los dos cursos del bachillerato o CFGS, o las notas de la fase general de las PAU.
 - Estudiantes de traslado de expediente: certificado académico de los estudios anteriores.
 - Estudiantes de la EUSS: no es necesario presentar ningún certificado académico.
06. **Sólo para la modalidad Colaboración:** documentos que justifiquen la idoneidad para las tareas a realizar (idiomas, CV, formación profesional, experiencia profesional y otras aptitudes).
07. **Sólo para la modalidad Domingo Savio:** documentos y referencias que justifiquen la experiencia adquirida en actividades de servicio a la sociedad. Ver el punto 4.1.3.

6.2.2. Estudiantes que soliciten sólo la modalidad **Don Bosco**:

01. Impreso que se puede obtener en la web de la EUSS dentro de la sección Grados y postgrados > Becas y ayudas
<https://www.euss.cat/es/grados-y-postgrados/becas-y-ayudas>

Sólo si se trata de estudiantes de nuevo acceso:

02. Documentos que justifiquen la idoneidad para las tareas de colaboración (idiomas, CV, formación profesional, experiencia profesional y otras aptitudes).

6.2.3. Familiares de primer grado del personal de la EUSS:

01. Impreso que se puede obtener en la web de la EUSS dentro de la sección Grados y postgrados> Becas y ayudas
<https://www.euss.cat/es/grados-y-postgrados/becas-y-ayudas>

Sólo si se trata de estudiantes de nuevo acceso:

02. Certificado de notas de los dos cursos del bachillerato o del CFGS o certificado académico de los estudios anteriores.
03. Fotocopia del libro de familia donde conste la relación de parentesco entre la persona trabajadora y el o la estudiante.

7. LA COMISIÓN DE AYUDA ESCOLAR

De acuerdo con la estructura organizativa de la EUSS y tal como consta en el punto 2.14 del anexo 2 del manual del Servicio de Garantía Interna de la Calidad, la Comisión de Ayuda Escolar es el órgano colectivo al que corresponde examinar, resolver y revisar las solicitudes de ayuda escolar.

7.1. Composición. Son miembros de la Comisión de Ayuda Escolar:

- a) el director o directora de la EUSS, que preside la comisión.
- b) el jefe o la jefa del Departamento del estudiante de la EUSS.
- c) el presidente o presidenta de la CAEUSS.

7.2. La Comisión de Ayuda Escolar establecerá anualmente un baremo interno de las circunstancias a tener en cuenta para la adjudicación de las becas, la presentará al Consejo Mixto para su conocimiento y hará pública la relación de beneficiarios y beneficiarias en los plazos fijados.

7.3. A las personas que son familiares de primer grado del personal del centro les adjudicará automáticamente la beca.

7.4. Baremación. Las tablas aplicables para el curso 2021-2022 serán las siguientes:

AYUDA AL ESTUDIO / DOMINGO SAVIO		
Criterios	Baremación	Puntos
a) Económicos	Ingresos brutos per cápita $B < 10.752 \text{ €}$	3
	Ingresos brutos per cápita $10.752 \text{ €} \leq B \leq 17.664 \text{ €}$	2
	Ingresos brutos per cápita $17.664 \text{ €} \leq B \leq 23.040 \text{ €}$	1
b1) Académicos 1er curso: Bachillerato CFGS / FP2/ MP3	Se valorará linealmente entre 1 y 3 puntos en función de la nota de Bachillerato o PAU a partir del 7; o de CFGS a partir del 8.	1 - 3
b2) Académicos estudiantes de la EUSS y de traslado de expediente	Se valorará linealmente entre 1 y 4 puntos en función de la nota ponderada del expediente, a partir del 7.	1 - 4
c) Aspectos sociales	Situaciones difíciles justificadas o residencia habitual fuera de las comarcas más cercanas a la ciudad de Barcelona.	1
d) Escuela salesiana	Haber cursado bachillerato o formación profesional en una escuela salesiana, o ser estudiante de la EUSS.	1

COLABORACIÓN		
Criterios	Baremación	Puntos
a) Económicos	Ingresos brutos per cápita $B < 10.752 \text{ €}$	3
	Ingresos brutos per cápita $10.752 \text{ €} \leq B \leq 17.664 \text{ €}$	2
	Ingresos brutos per cápita $17.664 \text{ €} \leq B \leq 23.040 \text{ €}$	1
b1) Académicos 1er curso	Nota de expediente $N \geq 7$	3
	Nota de expediente $6 \leq N < 7$	2
	Nota de expediente $5,5 \leq N < 6$	1
b2) Académicos estudiantes de la EUSS y de traslado de expediente	Créditos aprobados curso anterior $N \geq 50$	3
	Créditos aprobados curso anterior $40 \leq N < 50$	2
	Créditos aprobados curso anterior $30 \leq N < 40$	1
c) Aspectos sociales	Situaciones especialmente difíciles justificadas	2
	Otros	1
d) Méritos	Idiomas, formación profesional, experiencia profesional, u otras aptitudes	1
e) Escuela salesiana	Haber cursado bachillerato o formación profesional en una escuela salesiana, o ser estudiante de la EUSS.	1

8. RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE BECA

8.1. La aprobación de la asignación de las becas es competencia del presidente o presidenta de la Comisión de Ayuda Escolar, la cual está delegada en la persona responsable del Departamento del estudiante.

8.2. **Primera convocatoria ordinaria (junio-julio):** La resolución de las solicitudes de beca de la primera convocatoria ordinaria se hará pública, **con carácter provisional:**

- Para estudiantes de nuevo acceso: el **29 de junio de 2021.**
- Para estudiantes de la EUSS: el **6 de julio de 2021.**

y con **carácter definitivo:**

- Para estudiantes de nuevo acceso: el **7 de julio de 2021.**
- Para estudiantes de la EUSS: el **16 de julio de 2021.**

La publicación de las resoluciones se hará tanto en la web de la EUSS como en la cartelería de la Gestión Académica.

8.3. **Segunda convocatoria ordinaria (octubre):** La resolución de las solicitudes de beca de la segunda convocatoria ordinaria se hará pública, **con carácter provisional, el 19 de octubre de 2021. Y, con carácter definitivo, el 27 de octubre de 2021.** La publicación de las resoluciones se hará tanto en la web de la EUSS como en la cartelería de la Gestión Académica.

8.4. Alegaciones: si el o la estudiante no está conforme con la resolución provisional, podrá presentar un escrito de alegación dirigido a la Comisión de Ayuda Escolar explicando los motivos por los cuales considera que su solicitud ha de ser revisada y aportando la documentación que justifique dichos motivos, si la hay. Las alegaciones se habrán de presentar en la Gestión Académica con **cita previa** dentro del plazo **de 7 días naturales** desde la publicación provisional de la resolución de la beca.

8.5. La Comisión, en las personas en que delegue, podrá solicitar **la audiencia personal de las personas interesadas** para conocer personalmente su situación o justificar los datos en que se basa su solicitud. Esta audiencia podrá ser telemática.

Dra. Iria Fraga Rivas
Jefa del Departamento del estudiante

Barcelona-Sarrià, 7 de mayo de 2021